

RECTIFICACIONES

Rectificación al Reglamento (CEE) nº 822/87 del Consejo, de 16 de marzo de 1987, por el que se establece la organización común del mercado vitivinícola

(Diario Oficial de las Comunidades Europeas nº L 84 de 27. 3. 1987)

En la página 40, artículo 86 :

- El párrafo primero del apartado 2 de dicho artículo ha de leerse como sigue :
 - 2. Las referencias a los Reglamentos derogados en virtud del apartado 1, así como al Reglamento (CEE) nº 816/70 ⁽²⁾, se entenderán hechas al presente Reglamento. ».
- Se añade la siguiente nota a pie de página :
 - ⁽²⁾ DO nº L 99 de 5. 5. 1970, p. 1. »

Rectificación al Reglamento (CEE) nº 1512/87 del Consejo, de 26 de mayo de 1987, por el que se suspenden temporalmente los derechos autónomos del arancel aduanero común para un determinado número de productos agrícolas

(Diario Oficial de las Comunidades Europeas nº L 142 de 2. 6. 1987)

En el cuadro II del Anexo los códigos de la nomenclatura combinada se sustituirán por los códigos siguientes :

- Página 2, primer producto :

0303 10 00
0303 22 00
- Página 3, segundo producto :

0305 20 00

- penúltimo producto :

1604 30 90

- último producto :

1604 11 00
1604 20 10.

Rectificación al Reglamento (CEE) nº 1865/87 del Consejo, de 25 de junio de 1987, relativo a la apertura, reparto y modo de gestión de un contingente arancelario comunitario de vinos de Jumilla, Priorat, Rioja y Valdepeñas, de la subpartida ex 22.05 C del arancel aduanero común, originarios de España (1987/1988)

(Diario Oficial de las Comunidades Europeas nº L 176 de 1. 7. 1987)

En la página 16, artículo 1, apartado 1 :

Para la subpartida ex 22.05 C III a) 2, la columna « Código de la nomenclatura combinada » queda modificada como sigue :

- *En lugar de:* « ex 2204.21-25
ex 2204.21-29
ex 2204.21-33
ex 2204.21-35
ex 2204.21-39
ex 2204.21-49 »
- *Léase:* « ex 2204.21-49 ».

La nota a pie de página ⁽¹⁾ ha de leerse como sigue :

- ⁽¹⁾ Los números que figuran en la columna « Código de la nomenclatura combinada » sustituirán a los que figuran en la columna « Número del arancel aduanero común » a partir del 1 de enero de 1988. »